



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
NEIVA HUILA**

Correo Electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : DEPOSITO TRUJILLO
Demandado : MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA
Radicación : 41-001-40-03-006-2017-00065-00

Comuníquese al Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de esta ciudad, que **NO SE TOMA NOTA** del embargo de remanente solicitado mediante oficio No.2186 del 4 de septiembre de 2020, en virtud a que dentro del presente proceso ya se dispuso tomar nota del remanente, en atención solicitud hecha por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva y acatada mediante Auto calendaro dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)¹.

Líbrese oficio al precitado funcionario comunicándose lo dispuesto.

NOTIFIQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ

J.S.E.S.

¹ Fol. 113, Cuaderno No. 2